

FORMULA DENUNCIA.

Sr. Juez:

José Luis Espert, en mi carácter de diputado nacional con el patrocinio letrado del Dr. Pablo A. Torres Barthe inscripto al T° 112 F° 828 del CPACF constituyendo domicilio electrónico en el N° 23236703819 a V.S. decimos:

I.- OBJETO:

Vengo por el presente a formular denuncia penal contra el presidente de la Nación **Alberto Fernández**, la vicepresidente de la Nación y Presidente del Senado de la Nación **Cristina Fernández**, el ministro de seguridad **Aníbal Fernández**, el ministro del interior **Wado de Pedro**, el secretario de Derechos Humanos **Horacio Pietragalla Corti**, la diputada nacional **Myriam Bregman**, el diputado Nacional **Nicolás Del Caño**, la diputada nacional **Romina del Pla** y todas otras personas que se encuentren involucradas en los hechos que pasare a exponer.

II.- HECHOS:

El día 20 de junio, luego de que deliberada la Convención Constituyente de la Provincia de Jujuy conforme a toda su legislación interna se procedió a su aprobación por parte de sus autoridades legítima y legalmente constituidas, hecho que se realizó en la legislatura de la provincia.

Acto seguido un grupo de violentos armados con piedras, palos y bombas molotov procedieron a atacar el edificio de la legislatura provincial ingresando al mismo provocando un principio de incendio en el interior del mismo. Acto seguido procedieron a manifestar violentamente en las calles de San Salvador de Jujuy probando graves daños a la propiedad pública y privada y lesiones a efectivos policiales.-

Claramente la protesta violenta tuvo como objeto cambiar la constitución de la provincia de Jujuy recientemente sancionada con amplio consenso de los convencionales electos por el pueblo jujeño y para hacerlo este grupo de personas se atribuyeron los derechos del pueblo y peticionaron en nombre de este, en otras palabras lo sucedido en la provincia de Jujuy fue a las claras una manifestación sediciosa en los términos de los art. 229 y 230 del Código Penal.

Ahora bien, nuestro país tiene una larga historia de violencia política y de ataques al sistema democrático, por tal razón en la reforma constitucional de 1994 se introdujo el artículo 36 en nuestra carta magna que le otorgo respaldo Constitucional a los art. 229 y 230 del digesto penal, la idea es que las diferencias políticas se encausen dentro de los canales institucionales y pacíficamente mediante la representación popular elegida democráticamente conforme el art. 1 de la Constitución Nacional que se encuentra reafirmado en el art. 22 de la misma que reza: *“El pueblo no delibera ni gobierna, sino por medio de sus representantes y autoridades creadas por esta Constitución. Toda fuerza armada o reunión de personas que se atribuya los derechos del pueblo y peticione a nombre de éste, comete delito de sedición.”*, claramente los violentos manifestantes de Jujuy desconocieron la representación popular de quienes sancionaron la nueva Constitución Provincial y procedieron en consecuencia a intentar incendiar la sede legislativa atribuyéndose de este modo los derechos del pueblo.

Ahora bien, los diputados nacionales **Myriam Bregman, Nicolás Del Caño y Romina del Pla** viajaron hasta dicha provincia y apoyaron y promovieron la marcha violenta contra las autoridades constituidas de la provincia de Jujuy y de este modo lo normado en el art. 235 del Código Penal que establece que *“Los funcionarios públicos que hubieren promovido o ejecutado alguno de los delitos previstos en este Título, sufrirán además inhabilitación especial por un tiempo doble del de la condena...”*

Si bien no se ve a dichos diputados nacionales ejecutando violencia alguna en las imágenes públicas, si se los ve alentando y por consiguiente promoviendo la sedición que se llevó a cabo en la provincia de Jujuy.

Por su parte el presidente de la Nación **Alberto Fernández**, la vicepresidente de la Nacional y Presidente del Senado de la Nación **Cristina Fernández**, el ministro de seguridad **Aníbal Fernández**, el ministro del interior **Wado de Pedro** y el secretario de Derechos Humanos **Horacio Pietragalla Corti** también la promovieron mediante sus redes sociales y con sendos comunicados.

Así el Presidente de la Nación vía su cuenta de twitter expreso:

The image shows a screenshot of three tweets from Twitter. The first tweet is from Alberto Fernández (@alf...) posted 23 hours ago, stating: "Usted es el único responsable de haber llevado a nuestra querida provincia de Jujuy a esta situación límite tratando de imponer una reforma constitucional que no respeta la Constitución Nacional." Below it is a reply from Gerardo Morales (@G...) posted 1 day ago: "Hago responsable al presidente @alferdez y a la vicepresidenta @CFKArgentina de la extrema violencia que se está viviendo en la provincia de Jujuy. Los violentos no nos van a torcer el brazo. A 40 años de democracia, repudio y llamo a todos los argentinos a repudiar lo que está..." followed by a video thumbnail with the text "PRENDEN FUEGO LA LEGISLATURA". The second tweet is from Alberto Fernández (@alf...) posted 23 hours ago: "Una reforma que desatiende acuerdos internacionales, no escucha a los pueblos originarios y niega el derecho a la protesta. El Gobierno nacional respeta el federalismo y los resultados electorales locales, pero debe garantizar la convivencia y el respeto a los derechos humanos." with 733 replies, 857 retweets, 4,378 likes, and 367k views. The third tweet is from Alberto Fernández (@alf...) posted 23 hours ago: "Por eso, exigimos al Gobierno de Jujuy el cese inmediato de la represión. Asimismo, también exigimos al Gobierno de Jujuy que convoque a todos los actores sociales jujeños a encontrar caminos de diálogo para superar la controversia que ha creado." with 1,709 replies, 1,113 retweets, 4,336 likes, and 38k views.

Como se ve, lejos de intentar calmar a los sediciosos los justifico y los promovió exigiéndole al gobierno jujeño que cese en su defensa de las instituciones.

En la misma línea se expresó la vicepresidente de la nación Cristina Fernández que manifestó:



Cristina Kirchner 
@CFKArgentina



Hágase cargo Gobernador Morales y pare con la locura represiva que su propio accionar ha desatado. Lo que está sucediendo en la Provincia de Jujuy es absoluta responsabilidad suya y usted lo sabe.

Pareciera que la represión salvaje está en su ADN. Usted fue un alto funcionario del Gobierno de la primera Alianza que en el año 2001 declaró el Estado de Sitio y fue responsable del asesinato de 38 argentinos.

Y por favor Morales no mienta más... que hasta James Cameron se dio cuenta.

13:59 · 20/6/23 desde Earth · **3,4M** visualizaciones

El Ministro de Seguridad Aníbal Fernández manifestó:



Aníbal Fernández 
@FernandezAnibal



La intervención de las fuerzas federales en territorio provincial no es una cuestión que puede disponer las autoridades del poder ejecutivo federal sin más, como antojadizamente lo insinuó la ex ministra de seguridad Patricia Bullrich. Parecieran desconocer las más elementales normas constitucionales y legales aplicables.

09:38 · 21/6/23 desde Earth · **37,6k** visualizaciones

51 Retweets **7** Citas

También declaró ante la prensa que *“Las fuerzas federales no pueden intervenir en una provincia sin la autorización previa ni en el armado de un Consejo. Yo no tengo una orden” para luego expresar “La Policía de Jujuy es la que está actuando, nosotros no tenemos nada que hacer ahí”*.

El ministro del interior Wado de Pedro desde su cuenta de twitter expreso lo siguiente:



Wado de Pedro 🇦🇷
@wadodecorrido



El modelo de país al que nos quiere llevar Juntos por el Cambio solo se sostiene con represión: es el modelo del 2001, el del macrismo, el de Morales en Jujuy.

Repudiamos la brutal represión contra los y las manifestantes. Una Argentina sin violencia es posible.

20:59 · 19/6/23 desde Earth · 1,6M visualizaciones

Por su parte el secretario de Derechos Humanos Horacio Pietragalla Corti no solo viajó en los días previos a la sedición a la provincia de Jujuy sino que en vez de ayudar a que los sediciosos cesaran en su actitud presentó un habeas corpus en su favor conforme se desprende de la información brindada por la propia secretaria de derechos humanos <https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-secretaria-de-derechos-humanos-estuvo-presente-en-jujuy-raiz-de-la-feroz-represion>

En este punto corresponde resaltar que dada las eventuales consecuencias que puedan llegar a tener hechos sediciosos de este tipo para la paz social y la vigencia de las instituciones republicanas el Código Penal es muy específico en cómo se debe actuar, primero el art. 235 establece que *“Los funcionarios públicos que hubieren promovido o ejecutado alguno de los delitos previstos en este Título, sufrirán además inhabilitación especial por un tiempo doble del de la condena.- Los funcionarios que no hubieren resistido una rebelión o sedición por todos los medios a su alcance, sufrirán inhabilitación especial de uno a seis años.”* como se ve, lejos de resistir la sedición sucedida en la

provincia de Jujuy los funcionarios públicos mencionados lo único que hicieron fue exigirle al gobierno de la provincia de Jujuy que deje de resistirla y se mostraron a favor de los sediciosos incluso en el caso de Pietragalla Corti prestándole ayuda estatal en la misma.

El artículo 231 es muy específico en cuanto a cómo deben actuar los funcionarios nacionales ante una sedición al expresar que *“Luego que se manifieste la rebelión o sedición, la autoridad nacional más próxima intimará hasta dos veces a los sublevados que inmediatamente se disuelvan o retiren, dejando pasar entre una y otra intimación el tiempo necesario para ello. Si los sublevados no se retiraren inmediatamente después de la segunda intimación, la autoridad hará uso de la fuerza para disolverlos. No serán necesarias, respectivamente, la primera y segunda intimación, desde que los sublevados hicieren uso de las armas.*

La negativa del Ministro de Seguridad Aníbal Fernández a desplegar a las fuerzas federales para disolver la sedición va francamente en contra de lo normado en el art. 231 del Código Penal pues este le impone el deber de actuar de inmediato no siendo necesario para ello autorización judicial alguna ni mucho menos la conformación de comisiones o cosas por el estilo. Claramente está incumpliendo la manda legal en favor de los sediciosos, va de suyo que la manda para este delito específico tiene mayor jerarquía ante una norma de carácter general como lo es la ley de seguridad publica pues ley especial prevalece ante la ley general porque la urgencia en que la sedición no se propague a otros puntos del país es el fundamento de lo normado en el art. 231 del digesto represivo.

III.- CALIFICACIÓN LEGAL:

Como se detalló más arriba a juicio del suscripto todos funcionario públicos nacionales mencionados promovieron por acción u omisión la sedición que se desarrolla en la provincia de Jujuy en el caso de los diputados nacionales la promovieron en el lugar de los hechos y en el caso de los miembros del poder ejecutivo nacional desde el lugar en el que se encontraban, va de suyo que ninguno respeto la manda legal de combatir la sedición por todos los medios a su alcance que prevé el art. 235 del Código Penal sino que por el contrario criticaron al gobierno de Jujuy que si lo estaba haciendo y de esta manera promovieron y alentaron a los sediciosos a seguir cometiendo los actos de vandalismo que se vieron por los medios de comunicación. La reglas de juego en nuestro sistema constitucional no admiten beneficio de inventario, no se puede respetar solo las que nos convienen y rechazar las que no nos convienen, las normas son un todo que deben respetarse por todos y más aún por los ciudadanos a los que temporalmente les toca asumir funciones públicas de gobierno, resulta inadmisibles que funcionarios públicos no rechacen actos de violencia antidemocrática y anti republicana como los que se ven en la provincia de Jujuy y que por el contrario los avalen, los justifiquen y los promuevan.

Todos estos funcionarios públicos nacionales al asumir sus cargos juraron respetar la Constitución Nacional y claramente no lo hicieron ni o están haciendo respecto a lo que esta sucediendo en la provincia de Jujuy, al no hacerlo se los puede demandar conforme lo expresa el propio juramento que cada uno de ellos hicieron, pues bien acá estamos, demandando que se apeguen a la letra de la Constitución y cumplan sus mandatos, respeten el sistema republicano, el federalismo y el sistema representativo para así poder **constituir la unión nacional, afianzar la justicia, consolidar la paz interior, proveer a la defensa común, promover el bienestar general, y asegurar los beneficios de la libertad tal como lo manda el preámbulo de la Constitución Nacional.-**

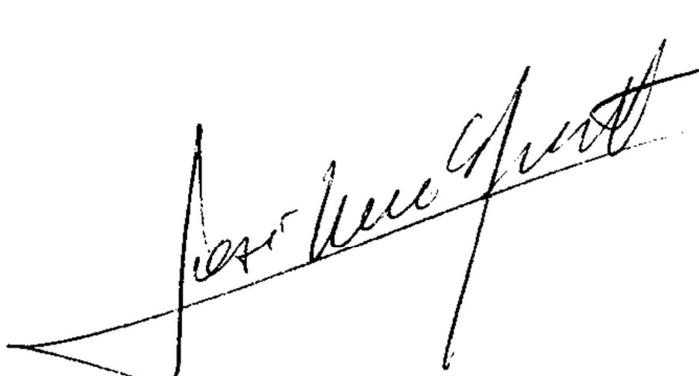
IV.- PETITORIO:

Por todo lo expuesto, a V.S solicito:

- 1.- Se tenga por presentada la denuncia;
- 2.- Se ordene la ratificación de la presente;
- 3.- Se le de intervención al Ministerio Publico Fiscal de conformidad con el art. 180 del CPPN.

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA



PABLO A. TORRES BARTHE
ABOGADO
Tº 112 Fº 82 CPACF
Tº 16 Fº 169 CASM
Tº 188 Fº 684 BFSM